

CONVOCATORIA EXCEPCIONAL

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE CARGOS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA POR FUNCIONES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO MARIA MADRE DEL CALLAO

RVM N° 167-2023-MINEDU

I. CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDADES	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLES
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	Del 27/03/2026 al 30/03/2026	DRE/IESP/EESP
2	Presentación de expedientes		Postulantes
3	Evaluación de expedientes y Plan de Trabajo y publicación de resultados	31/03/2026	CE del IESP/EESP
4	Presentación de reclamos	01/04/2026	Postulantes
5	Absolución de reclamos	06/04/2026	CE del IESP/EESP
6	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	07/04/2026	CE del IESP/EESP
7	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo	08/04/2026	DRE
8	TOTAL	7 días	

II. PLAZAS VACANTES DECLARADAS DESIERTAS PARA EL ENCARGO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA POR FUNCIONES

N°	PUESTO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	MODALIDAD
1	Coordinador de Área de Calidad	Presencial
2	Jefe de Unidad de Investigación	

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los requisitos mínimos requeridos para postular a los puestos de gestión pedagógica por funciones del IESP María Madre son los siguientes:

Para el puesto de Coordinador de Área de Calidad

- Ser docente de la CPD o docente contratado con nexo laboral vigente
- Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU o estudios concluidos
- Mínimo dos (2) años de experiencia como docente en Educación Superior.





PERÚ

Ministerio de Educación



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MARÍA MADRE"

- e) Mínimo un año y medio de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión pedagógica y/o evaluación de la calidad y/o gestión institucional y/o en gestión de cargos directivos y/o gestión Institucional.
- f) Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional en general.

Para el puesto de Jefe de Unidad de Investigación

- a) Ser docente de la CPD o docente contratado con nexo laboral vigente
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- c) Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU o estudios concluidos
- d) Mínimo dos años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo un años y medio de experiencia en el puesto al que postula y/o tres (2) años como docente investigador, asesor de tesis y/o afines.
- f) Mínimo seis (4) años de experiencia profesional en general.

De la condición de apto para la evaluación

El cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el puestos de gestión pedagógica no generan puntaje, sino la condición de postulante apto para la evaluación.

IV. IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y ASUMIR LA ENCARGATURA DE PUESTO O DE FUNCIONES

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de director general y de gestión pedagógica, quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.
- h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- i) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.

Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, es retirado del proceso por el CE. En caso se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de



director general o de algún puesto de gestión pedagógica, la DRE da por finalizada la encargatura y procede con la cobertura de la plaza vacante conforme a lo señalado en la presente norma técnica; sin perjuicio de informar a la DIGEDD-DIFOID y a las autoridades competentes.

V. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES Y PLAN DE TRABAJO

La inscripción y presentación de expedientes para el proceso de contratación extraordinaria es gratuita.

La inscripción de los postulantes a este proceso se realiza, en mesa de parte del IESPP "MARIA MADRE" de forma física de 8:00 am a 4:00 pm. AV. Alejandro Bertello N° 494-Callao, adjuntando el expediente que contiene la documentación que sustenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y del numeral 5.1.5 de la norma técnica RVM-167-2023-Minedu, de acuerdo al puesto de gestión pedagógica al que postula. Además, debe adjuntar la Declaración Jurada que acredita no encontrarse incurso en los impedimentos para su postulación (anexo 1) y el Plan de Trabajo solicitado de acuerdo con las características detalladas en los anexos de la presente norma, correspondientes al puesto al que postula.

Cada postulante es responsable de la información que presenta, así como de las omisiones en las que pueda incurrir. El Plan de Trabajo para el puesto de gestión pedagógica, debe tener la siguiente estructura:

- a) Presentación/Introducción
- b) Objetivos
- c) Estrategias / actividades
- d) Metas
- e) Indicadores de medición del cumplimiento de las metas
- f) Responsables
- g) Recursos
- h) Cronograma de ejecución

VI. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES Y PLAN DE TRABAJO

Este proceso comprende la evaluación del expediente y del Plan de Trabajo con un puntaje máximo de 80 puntos.

Para la convocatoria **EXCEPCIONAL** El puntaje máximo de la evaluación de expediente y Plan de Trabajo es ochenta (80) puntos (anexo 13). El puntaje mínimo aprobatorio es de cuarenta y dos (42) puntos.



ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CUADRO DE MÉRITOS

Para el encargo de funciones, el cuadro de méritos es por encargatura de funciones de gestión pedagógica convocado.

El cuadro de méritos tiene vigencia durante todo el año fiscal y ante la vacancia del puesto, asumirá el postulante que sigue, en orden de méritos.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ENCARGO DE PUESTO O DE FUNCIONES

Para el encargo de funciones, las resoluciones directorales regionales deben contener el código de la plaza del docente según registro NEXUS, o al que haga sus veces.



Dra. Amalia Esperanza Huaroto Huachin
DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARÍA MADRE